



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES			
ORDENADOR DEL GASTO	LINA SAMARIS SILVA BELTRAN SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES			
OBJETO	Contratar la compra de sillas ergonómicas neumáticas uso para sala de instructores del Centro de Electricidad, Electrónica y comunicaciones.			

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, tiene la responsabilidad, conforme a lo establecido en la Ley 119 de 1994, de cumplir con la función del Estado en cuanto a la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. Su misión principal es ofrecer y otorgar formación profesional integral para la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al progreso social, económico y tecnológico del país, ajustándose siempre a los objetivos del Gobierno Nacional.

Los Centros de Formación Profesional Integral del SENA son las dependencias encargadas de prestar estos servicios de formación profesional, ofrecer servicios tecnológicos, fomentar el emprendimiento, y normalizar y evaluar las competencias laborales, interactuando con entes públicos y privados y articulándose con las cadenas productivas y sectores económicos del país. Esta interacción es fundamental para mantener la relevancia de la formación impartida y garantizar que se ajuste a las necesidades del mercado laboral actual.

La necesidad de adquirir sillas ergonómicas neumáticas para ser destinadas al uso exclusivo en la sala de instructores del Centro de Electricidad, Electrónica y Comunicaciones. Esta necesidad surge como parte de las acciones encaminadas a mejorar las condiciones laborales, garantizar el bienestar físico del personal instructor y dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de salud y seguridad en el trabajo.

El cuerpo de instructores del centro cumple una labor esencial en el proceso de formación integral de los aprendices. Para ello, requieren espacios y mobiliario adecuados que les permitan desarrollar actividades de planeación, preparación de material didáctico, evaluación de procesos, reuniones académicas,



diligenciamiento de informes y demás labores administrativas, las cuales se realizan principalmente en la sala destinada a este fin. Dicho espacio, que funciona como un punto de concentración, análisis y coordinación pedagógica, debe contar con condiciones físicas óptimas para favorecer un entorno de trabajo cómodo, eficiente y saludable.

En la actualidad, las sillas existentes en la sala de instructores no cumplen con los requerimientos mínimos de ergonomía establecidos por la normativa nacional e internacional en prevención de riesgos laborales. Muchas de ellas presentan daños visibles, desgaste por uso prolongado, fallas en los mecanismos de ajuste, pérdida del soporte lumbar y ausencia de regulaciones que permitan adaptar la silla a las características físicas de cada usuario. Esta situación ha derivado en múltiples reportes por parte de los instructores, quienes han manifestado molestias físicas, principalmente dolores lumbares, tensión en hombros y cuello, y fatiga corporal, lo que representa un riesgo evidente para la salud ocupacional. La implementación de sillas ergonómicas neumáticas contribuirá significativamente a:

- Mejorar la postura corporal durante la jornada laboral, reduciendo la incidencia de trastornos musculoesqueléticos.
- Promover el bienestar físico y mental del personal docente, al brindar un entorno más confortable.
- Incrementar la productividad y eficiencia en el desarrollo de actividades académicas y administrativas.
- Fomentar buenas prácticas laborales, alineadas con la estrategia de mejoramiento continuo institucional.
- Cumplir con las disposiciones legales contenidas en la normatividad sobre seguridad y salud en el trabajo, particularmente en lo referente a mobiliario adecuado (Decreto 1072 de 2015, Resolución 2400 de 1979, entre otros).

Cabe resaltar que la ergonomía no es un lujo, sino una necesidad básica en cualquier entorno laboral que se precie de ser saludable y eficiente. Proporcionar sillas con características ergonómicas como soporte lumbar ajustable, mecanismo de elevación neumático, espaldar reclinable y base con ruedas, no solo es una decisión técnica adecuada, sino también una medida preventiva que puede evitar incapacidades, ausentismo laboral y desgaste físico del personal.

Por lo tanto, y considerando el impacto positivo que esta mejora generará tanto en el bienestar del talento humano como en la calidad del servicio educativo prestado por el centro, se justifica plenamente la necesidad de contratar la compra de un número suficiente de sillas ergonómicas neumáticas, con especificaciones técnicas acordes a los estándares de ergonomía laboral. Esta adquisición será financiada con recursos del centro, y deberá ser gestionada conforme a los lineamientos establecidos por la entidad en materia de contratación y compras públicas.

<https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/Manual-de-contratacion.aspx>



1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
11_9210_567	Contratar la compra de sillas ergonómicas neumáticas uso para sala de instructores del Centro de Electricidad, Electrónica y comunicaciones.	\$ 30.000.000	Lina Samaris Silva Beltrán	lsilvab@sena.edu.co

community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=620709

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Añadir códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Añadir](#)

[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras
56101522 56112102 56112104	11_9210_567 Contratar la compra de sillas ergonómicas neumáticas uso para sala de instructores del Centro de Electricidad, Electrónica y comunicaciones (...)	Agosto	Agosto	60 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	30 000 000 COP	30 000 000 COP	No	NA

[Exportar excel](#) [Export Excel\(CSV\)](#)

Necesidades adicionales

Búsqueda de necesidades adicionales

Buscar:

Código UNSPSC: [Añadir códigos UNSPSC](#)

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	Productos de Uso Final	56101522	Sillas de brazos
2	Productos de Uso Final	56112102	Sillas para grupos de trabajo
3	Productos de Uso Final	56112104	Sillas para ejecutivos



1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE SILLAS ERGONÓMICAS NEUMÁTICAS USO PARA SALA DE INSTRUCTORES DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proveedor entregará los elementos del proceso de contratación, en las cantidades y especificaciones técnicas descritas en los documentos previos y dentro del plazo de ejecución establecido.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No Aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)



No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	56112104	SILLA CUERO SINTETICO CITY NEGRA	Espaldar alto de espuma laminada tapizado en cuero sintético, brazos fijos tapizados con estructura en polipropileno (PP), asiento de espuma laminada con tapizado en cuero sintético, mecanismo LAP (Bloqueo en cualquier posición) 2 palancas con perilla de tensión,	13	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			base nylon 350 mm, ruedas de nylon 50 mm / Color: Negro 		
1	56112104	SILLA CUERO SINTETICO CLASSIC NEGRA	Tapizada en cuero sintético negro , mecanismo bloqueos, base cromada , brazos fijos 	11	Unidad

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

NO APLICA

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista



- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos esenciales y puntuales establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
2. Cumplir en su integridad con las condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo atendiendo las especificaciones esenciales y puntuales exigidas.
3. El contratista está obligado a cumplir con todo lo establecido en el marco legal vigente en riesgos laborales. De acuerdo con el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje-



SENA, Código: GCCON-M-001, versión 05, los contratistas, deberán atender lo contenido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2 Parte 2, título 4, capítulos 1,2,3 y 6; artículos 2.24.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8, los cuales se relacionan con las temáticas de adopción, implementación y obligación de los contratistas frente al desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. Mantener los precios establecidos en la oferta, respecto a la gestión y planificación de las actividades operativas.

5. Prestar el servicio dentro del plazo y las condiciones establecidas.

6. El Contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, deberá adoptar la Política Ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, el CONTRATISTA vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.

7. Cumplir con los siguientes requisitos de SST: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

8. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la orden de compra.

9. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la Ley, respecto del servicio contratado.

10. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el Artículo 50º la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

11. Suministrar al supervisor de la Orden de Compra toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los Artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

12. Presentar oportunamente las facturas o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del Artículo 52º de la Ley 80 de 1993.

14. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento de la orden de compra.

16. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a



notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

17. Atender las indicaciones que realice el supervisor de la orden de compra para el cumplimiento del objeto.

18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de la orden de compra, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

19. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

20. Todas aquellas obligaciones inherentes en el acuerdo marco de precios y la orden de compra y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

1) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Contractual

1) Garantizar que el personal a su cargo se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) El contratista deberá entregar los productos en empaques reutilizables, reciclables o biodegradables, evitando el uso de plásticos de un solo uso y materiales contaminantes.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.



8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 30 días, contados a partir de la generación de la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin sobrepasar el 13 de diciembre. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

“... El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra...”

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será domicilio Bogotá, Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones de la Regional Distrito Capital – SENA. Ubicado en la Carrera 30 No. 17 B -25 Sur.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Bogotá, Centro Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones – SENA, ubicado en la Carrera 30 No. 17 B -25 Sur.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100 %	El valor de la Orden de Compra (Contrato) se pagará de conformidad con el Lit. G de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. visible en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano



Otra forma de Pago	N/A
--------------------	-----

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

<p>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión :</p>	<p>Quien realice la supervisión del contrato deberá dar cumplimiento a las responsabilidades, establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría VGCCON-M-002 V06 de 2024. La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el Subdirector del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, quien para el momento de suscribir el contrato deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 4 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, los Arts. 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 2 – Art. 2.2.1.1.1.2.1 Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015. Concomitante debe cumplir con las funciones señaladas en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales versión - G-EFSICE-02 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente visible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf y en la Resolución 2621 de 2024 SENA 2621 de 2024 SENA por la cual se establece y actualiza el Manual de Supervisión del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Código: GCCON-M-002 Versión 6 del 08 de octubre del 2024.</p>
---	---



	El supervisor es un profesional del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, o quien haga sus veces.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Elisa Johana Carbonell Varela como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso de selección de mínima cuantía por tienda virtual, y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, numeral 7 del artículo 3 del Decreto Nacional 4170 de 2011, artículo 1 del Decreto Nacional 399 de 2021 y del Decreto 310 de 2021, así como lo reglado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía. Se efectuó la verificación en la plataforma de Colombia Compra ubicada en el sitio web: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco>, encontrando que existe un mecanismo de agregación de demanda de las Entidades Estatales, donde los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio se encuentran vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén. <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies>.

De igual forma, el Sena Centro Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones realizó un estudio de mercado el cual arrojó que la adquisición de estos elementos resulta más beneficiosa su adquisición teniendo como punto de análisis el valor final de estos elementos, a través de grandes superficies. Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la contratación se pueden adquirir a través de grandes superficies, se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015. "Adquisición en Grandes Superficies".



En atención al contrato que se va a celebrar, cuyas condiciones están establecidas en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, y Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía, la propuesta más favorable corresponde a aquella que ofrezca el menor precio siempre y cuando cumpla con la totalidad de las especificaciones y cantidades requeridas y los requisitos habilitantes establecidos.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía por Grandes Superficies, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2 del Decreto Nacional 1860 de 2021, así como lo establecido en el Núm. X de los “...Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano...” visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> así:

(...) “X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC

A. Selección de Mínima Cuantía Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía.

B. Catálogo del Gran Almacén

El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la TVEC debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.

El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la TVEC utilizando el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.

El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (i) actualizar precios; (ii) actualizar la descripción, especificaciones técnicas del bien, inclusión de armado o instalación para los bienes que lo requieran (iv) incluir nuevos bienes; (v) eliminar bienes; y (vi) incluir o eliminar ciudades o municipios en los que ofrezca su Catálogo.

El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento.

Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la TVEC.

Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas.

Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la TVEC; (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén.

Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la TVEC.

C. Cotización de nuevos productos

La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la TVEC, debe solicitar la inclusión según el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente describiendo las características técnicas detalladas del bien y la identificación del bien al cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.



La Entidad Compradora debe consultar a los Grandes Almacenes activos en la TVEC y estos deben responder sobre la disponibilidad del bien a incluir, y si lo ofrecen indicar su precio e incluirlo en su Catálogo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de inclusión.

Los Grandes Almacenes que no respondan a tres (3) solicitudes de inclusión serán inactivados de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.

Las Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes que acuerden directamente la inclusión de bienes en el Catálogo del Gran Almacén sin ejecutar el procedimiento X.C.(a), pueden ser inactivadas de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.

D. Proceso de Contratación en Gran Almacén

La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora

Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.

Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.

La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI.

y adicionalmente debe informar la forma de recaudo de las mismas.

El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla debe informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la Orden de Compra.

El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No aplica

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE. (\$ 17.500.000) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.



4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área de contratación del Centro Electricidad ,Electrónica y Telecomunicaciones regional Distrito Capital adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Contratar la compra de materiales de formación profesional para los aprendices y ambientes de formación de las áreas del centro Electricidad ,Electrónica y Telecomunicaciones regional distrito capital” es de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 17.422.314)

NOTA. Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	17.500.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
10425	12-08-2025	31-12-2025	921027	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	Nación	Diecisiete Millones Quinientos Mil pesos	17.500.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN



Se adjudicará la orden de compra de acuerdo con la oferta del proveedor que sea más favorable para la entidad. Teniendo en cuenta que los proveedores ya han sido preseleccionados por Colombia Compra Eficiente, se tendrá en cuenta el valor de la oferta que se ajuste al presupuesto vigente y apropiado.

Además de lo establecido en el numeral 11.

Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC ANALISIS DE RIESGOS

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

La entrega de los bienes debe cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, en concordancia con los documentos del proceso, sus anexos y la orden de Compra

5.2.1 De carácter técnico

- Las especificaciones técnicas descritas en el numeral 7 y 7.1, del presente estudio previo, se deberán garantizar a través de un documento de cumplimiento suscrito por el representante legal en caso de presentarse como persona jurídica o suscrito por el oferente que se presente como persona natural. Diligenciar formato técnico económico.

Los oferentes deberán presentar oferta por la totalidad de los ítems, para los efectos deberán cumplir las especificaciones técnicas.

5.2.2 De carácter financiero

NO APLICA

5.2.3 Requisitos precontractuales Seguridad y Salud en el Trabajo.

COMPONENTE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Los oferentes interesados en el proceso de la referencia deberán dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3., Artículo 2.2.4.6.1., Artículo 2.2.4.6.4. y Artículo 2.2.4.6.8. en concordancia con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y dando cumplimiento con el Manual de contratación SENA, para lo cual deberán adjuntar a la propuesta:



CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
<p>Opción 1:</p> <p>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST</p> <p>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.</p> <p>3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.</p> <p>Opción 2:</p> <p>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST</p> <p>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud</p>	<p>Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1, Resolución 0312 de 2019. Circular 063 de 2020.</p>	<p>1. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:</p> <p>2. Fotocopia de cédula, certificado de curso y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST.</p> <p>3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con</p>	<p>Pre Contractual</p>



<p>en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.</p> <p>3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.</p> <p>**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.</p>		<p>la aplicación de estándares mínimos aplicables - De. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.</p> <p>ó</p> <p>Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.</p>	
<p>Personas Independientes:</p> <p>Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los</p>	<p>Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1, Resolución 0312 de 2019. Circular 063 de 2020.</p>	<p>Certificación Firmada por el representante</p>	



<p>Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p>		<p>legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p>Precontractual</p>
<p>Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.</p> <p>En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.</p>	<p>Resolución 40595 de 2022 y posteriores</p>	<p>Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV i</p>	<p>Precontractual</p>

Requisitos precontractuales Ambientales

- Gestión de empaques y embalajes:



El Oferente deberá entregar carta declaración juramentada expedida por el representante legal en donde se compromete a entregar los productos en empaques reutilizables, reciclables o biodegradables, evitando el uso de plásticos de un solo uso y materiales contaminantes.

5.2.3

5.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	SI		NO	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	SI		NO	X

5.3.1 De carácter financiero

NO APLICA.

5.3.1.1 Capacidad financiera

No Aplica

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	SI		NO	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	SI		NO	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

VALORACIÓN DEL RIESGO
IMPACTO



CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual	perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando o la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%)	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%)
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9



casi (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

7. GARANTÍAS

Una vez revisados los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras, en la Sección X procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC, literal I. Garantías: “Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

8. ACUERDOS COMERCIALES

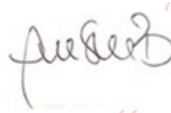
Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A		



9. ANEXOS


1. Análisis del sector y del mercado
2. CDP
3. Certificado de Inexistencia
4. PAA.

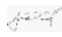
El presente documento se suscribe el 23 de octubre de 2025


 Firmado
digitalmente por
LINA SAMARIS
SILVA BELTRAN

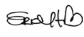
LINA SAMARIS SILVA BELTRAN

Subdirectora (E) Centro de Electricidad Electrónica y
Telecomunicaciones
Regional Distrito Capital

Elaboró: Sandra Cuervo Rocha – Profesional presupuesto del CEET 

Revisó componente jurídico: Diego Fernando Castaño Morales– Abogado CEET. 

Revisó componente técnico: Anyi Marcela Rodríguez Ramos - Apoyo Subdirección CEET 

Revisó componente SST: Erika Liliana Matiz Badillo – Profesional SST CEET 

Revisó componente Ambiental: Bryan Leonardo Ramírez Escobar – Dinamizador ambiental. 

Vo.Bo.: Mónica Cuadros Sierra – Coordinador GAAICS



Regional Distrito Capital

Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA – COMPLEJO SUR
Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones

ESTUDIO DEL MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Título 1- Capítulo 1- Sección 1-Subsección 6- Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Circular de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, se elaborará un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias del destino de los bienes objeto del contrato.

1. ANALISIS DEL MERCADO.

En la actualidad, la preocupación por la salud postural y el bienestar en los ambientes laborales y domésticos ha impulsado el crecimiento del mercado de sillas ergonómicas neumáticas en Colombia. Estos muebles, diseñados para proporcionar comodidad y mejorar la postura mediante sistemas ajustables de altura, han pasado de ser un lujo a una necesidad en oficinas, hogares y espacios de trabajo remoto.

El auge de este mercado responde a varios factores. Primero, el incremento del teletrabajo y las largas jornadas frente a computadores han generado un interés creciente en productos que prevengan problemas musculoesqueléticos y favorezcan la productividad. Además, la educación en ergonomía y salud laboral ha hecho que consumidores y empresas busquen soluciones que se adapten a diferentes tipos de cuerpo y estilos de uso.

En Colombia, el rango de precios de las sillas ergonómicas neumáticas es amplio. Desde modelos accesibles que rondan los 860.000 pesos colombianos hasta opciones premium que pueden superar los tres millones, el mercado ofrece alternativas para diversos segmentos socioeconómicos. Marcas nacionales como Ergonomus han logrado posicionarse ofreciendo una gama variada que se ajusta a presupuestos medios, mientras que marcas internacionales como Herman Miller atraen al segmento premium, con diseños que combinan innovación y alta durabilidad.

Las preferencias de los consumidores colombianos reflejan también la diversidad del mercado. Se destaca una fuerte inclinación hacia materiales transpirables, como la malla, que brindan mayor confort en climas variables, especialmente en ciudades como Bogotá. Los canales de compra varían desde grandes tiendas físicas como Homecenter y Alkosto, donde el cliente puede probar el producto, hasta plataformas online especializadas que ofrecen asesoría y entrega a domicilio. Además, un sector de consumidores opta por la importación directa para acceder a modelos internacionales exclusivos.

No obstante, el éxito en la compra de una silla ergonómica neumática no depende únicamente del presupuesto. Es fundamental que el comprador evalúe sus necesidades específicas, como el tiempo de uso diario, características físicas y preferencias personales. La garantía y el servicio postventa también son aspectos clave para asegurar la durabilidad y funcionalidad del producto a largo plazo.

En conclusión, el mercado de sillas ergonómicas neumáticas en Colombia presenta una dinámica favorable y creciente, impulsada por una mayor conciencia sobre la importancia de la ergonomía. La oferta diversa y la variedad de canales de compra facilitan el acceso a estos productos, aunque se recomienda a los compradores informarse bien y considerar la inversión como un compromiso con la salud y el bienestar personal. Así, esta tendencia refleja no solo un cambio en el consumo, sino también en la cultura laboral y doméstica del país.

2. DEFINICION DEL SECTOR.

El sector de sillas neumáticas comprende el conjunto de actividades industriales y comerciales relacionadas con el diseño, desarrollo, fabricación, distribución y venta de sillas que incorporan sistemas neumáticos para su funcionamiento. Estas sillas utilizan aire comprimido como medio para facilitar ajustes ergonómicos, tales como la regulación de altura, inclinación, soporte lumbar, o mecanismos de movimiento, lo que mejora significativamente la comodidad y funcionalidad para el usuario.

Las sillas neumáticas se emplean en diversos ámbitos, incluyendo oficinas, entornos médicos (como sillas para consultas o tratamientos), laboratorios, y en industrias donde la ergonomía y la adaptabilidad del mobiliario son fundamentales para optimizar el bienestar y la productividad del usuario. Gracias a la tecnología neumática, estas sillas ofrecen una mayor precisión y facilidad en los ajustes, además de durabilidad y bajo mantenimiento en comparación con sistemas mecánicos tradicionales. El sector abarca desde empresas especializadas en componentes neumáticos hasta fabricantes de mobiliario completo, e incluye la innovación en materiales, diseño ergonómico y sostenibilidad ambiental. La demanda en este sector está impulsada por la creciente conciencia sobre la importancia de la ergonomía, la salud laboral y la automatización en el equipamiento de espacios de trabajo y de cuidado.

ESTUDIO DEL MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR

En resumen, el sector de sillas neumáticas se caracteriza por su enfoque en la innovación tecnológica aplicada al confort y funcionalidad del mobiliario, con un impacto significativo en la salud y eficiencia del usuario final.

En Colombia, el sector de las sillas neumáticas se ha consolidado como una parte importante de la industria del mobiliario, abarcando desde la fabricación de componentes hasta la producción de sillas completas para diversos sectores como oficinas, salud, estética y uso industrial. A continuación, te presento un panorama detallado de este sector en el país.

Principales Empresas en Colombia

1. **Manupol S.A.S.**
Ubicada en Bogotá, Manupol se especializa en la fabricación de estructuras metálicas para sillas, incluyendo platos, bases y separadores de filas. Con más de 30 años de experiencia, ofrece soluciones personalizadas para mobiliario de oficina, salas de espera y espacios industriales.
2. **Ergosillas S.A.S.**
También en Bogotá, Ergosillas se dedica a la comercialización y distribución de sillas para oficina con diseños ergonómicos. Su catálogo incluye más de 130 modelos de sillas de oficina, más de 70 de interlocutoras, y más de 40 industriales, con opciones que van desde sillas operativas hasta ejecutivas.
3. **EH Colombia**
Esta empresa ofrece soluciones de mobiliario ergonómico, destacando su escritorio neumático ajustable en altura, diseñado para brindar una experiencia de trabajo ergonómica con movilidad y estabilidad.
4. **Praxis Diseño Industrial S.A.S.**
Ubicada en Bogotá, Praxis se dedica a la fabricación de sillas de ruedas y otros productos para personas con movilidad reducida. Su compromiso con la calidad y la innovación busca mejorar la calidad de vida de sus usuarios.

Componentes y Partes Neumáticas

En Colombia, existen empresas especializadas en la fabricación y venta de componentes neumáticos para sillas, como bases, cilindros de gas y mecanismos de elevación. Estos componentes son esenciales para la producción de sillas ajustables en altura y otras funcionalidades ergonómicas.

Mercado y Distribución

El mercado colombiano de sillas neumáticas está en crecimiento, con una amplia oferta disponible tanto en tiendas físicas como en línea. Plataformas como MercadoLibre ofrecen una variedad de sillas neumáticas, desde modelos para oficina hasta opciones para peluquerías y laboratorio.

Regiones con Mayor Actividad

- **Bogotá D.C.:** Centro neurálgico de la industria del mobiliario, con numerosas empresas fabricantes y distribuidoras.
- **Antioquia:** Particularmente el área metropolitana de Medellín, donde se encuentran varias empresas dedicadas a la fabricación de sillas y componentes.
- **Valle del Cauca:** Ciudades como Cali y Buga albergan empresas especializadas en la producción de sillas para peluquería y estética.

En Colombia, el sector de las sillas neumáticas forma parte de la industria del mobiliario, que representa aproximadamente el 4,42% del total de la industria manufacturera del país. Este sector ha mostrado una tendencia de crecimiento, aunque con una ligera disminución en el número de fábricas activas entre 2019 y 2020 del 2,26%. En ciudades como Bucaramanga, se han identificado 261 empresas dedicadas a la fabricación de muebles, incluyendo sillas, con un aumento del 1,22% en el número de empresas activas en el mismo período. De estas, aproximadamente 182 son microempresas, lo que indica una alta concentración de pequeños productores en el sector.

En términos de distribución empresarial, en Colombia existen 35 empresas pequeñas, 6 medianas, 2 grandes y 4 corporativas dedicadas a la fabricación de sillas, lo que refleja una estructura empresarial diversa en el sector.

empresite.economistaamerica.co

Además, se ha observado un aumento significativo en la demanda de sillas ergonómicas, especialmente en plataformas de comercio electrónico, donde las ventas de estos productos han crecido hasta un 200%, impulsadas por la creciente conciencia sobre la importancia de la ergonomía en el entorno laboral.

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Distrito Capital / Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones

Carrera 30 17B - 25 Sur - PBX (57 1) 5960080/14915

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

ESTUDIO DEL MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR

En resumen, el sector de las sillas neumáticas en Colombia muestra una tendencia de crecimiento, con una alta concentración de microempresas y una creciente demanda impulsada por la conciencia sobre la ergonomía. Sin embargo, también enfrenta desafíos relacionados con la competencia y la necesidad de innovación para mantenerse competitivo en el mercado.

2.1. ANALISIS DE LA DEMANDA: Se determinará el análisis de la demanda con base en la estimación de precios de contratos celebrados en años anteriores por el SENA, con objetos similares:



ESTUDIO DEL MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR

Fuente:

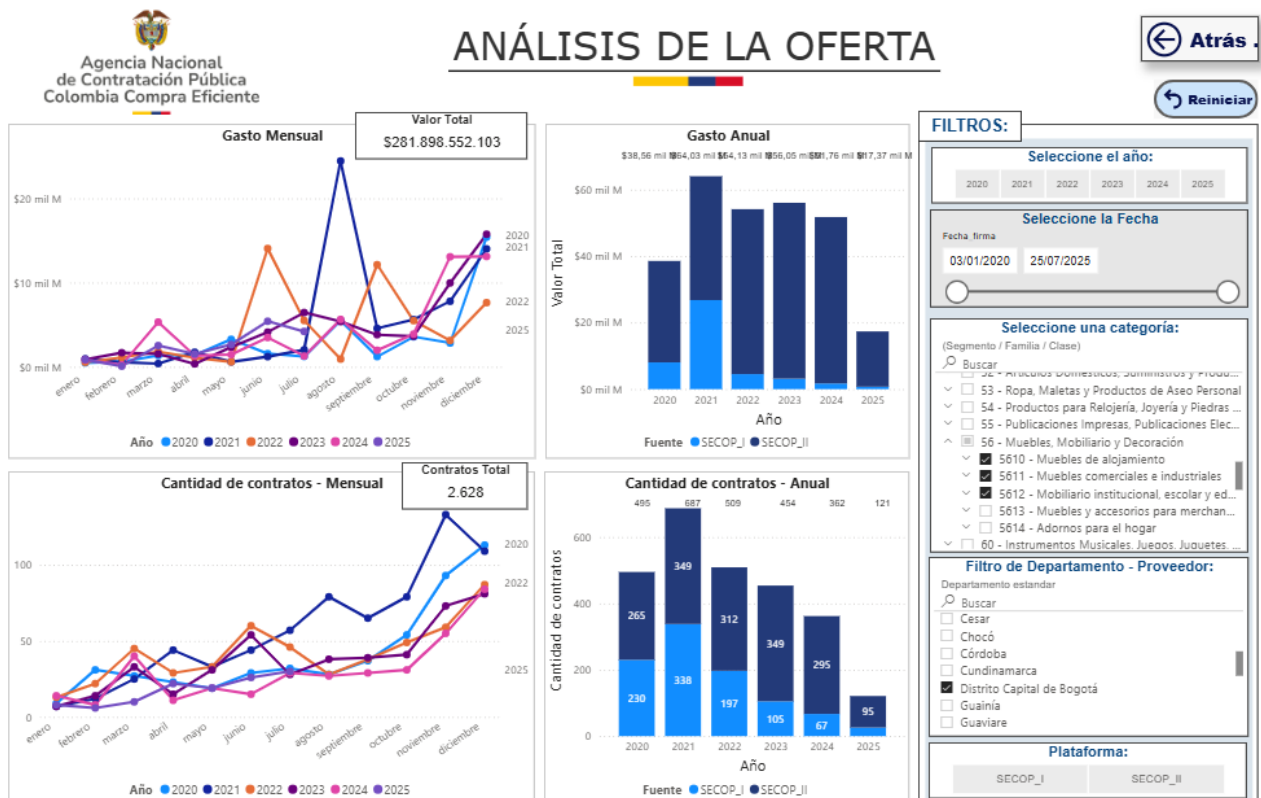
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYzFzZiZlMmMiOjR9>

2.2. ANALISIS DE LA OFERTA:

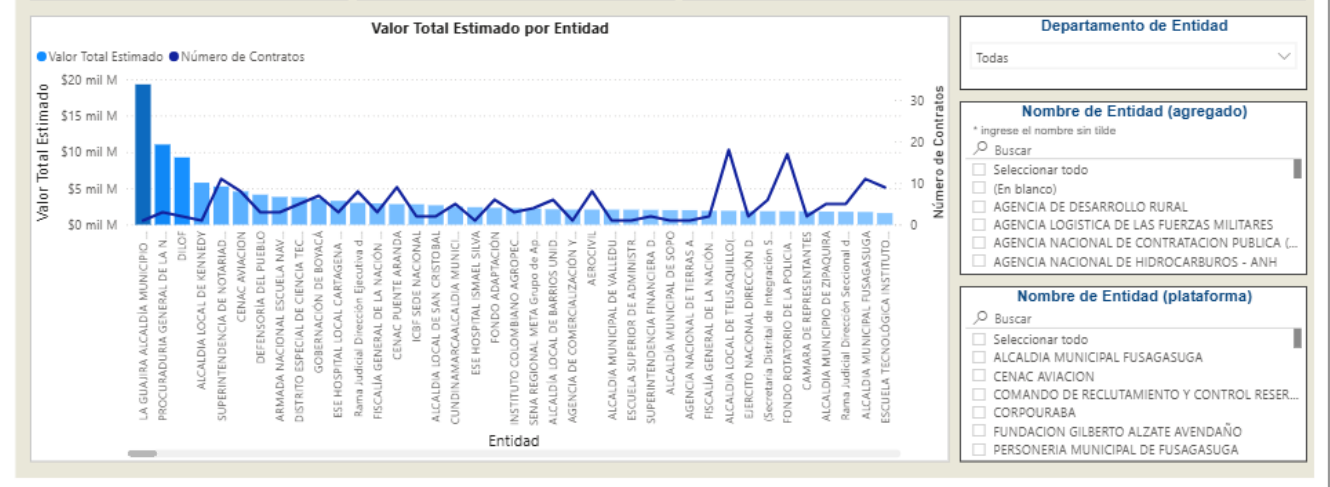
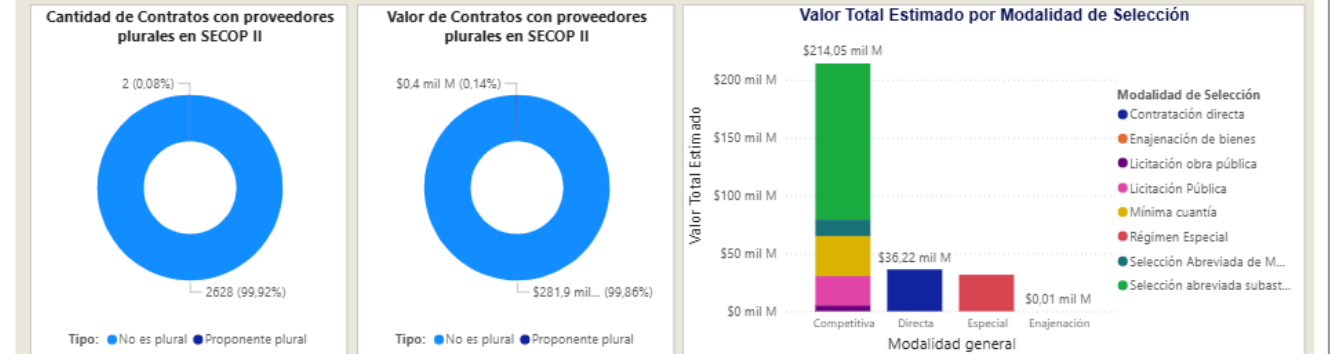
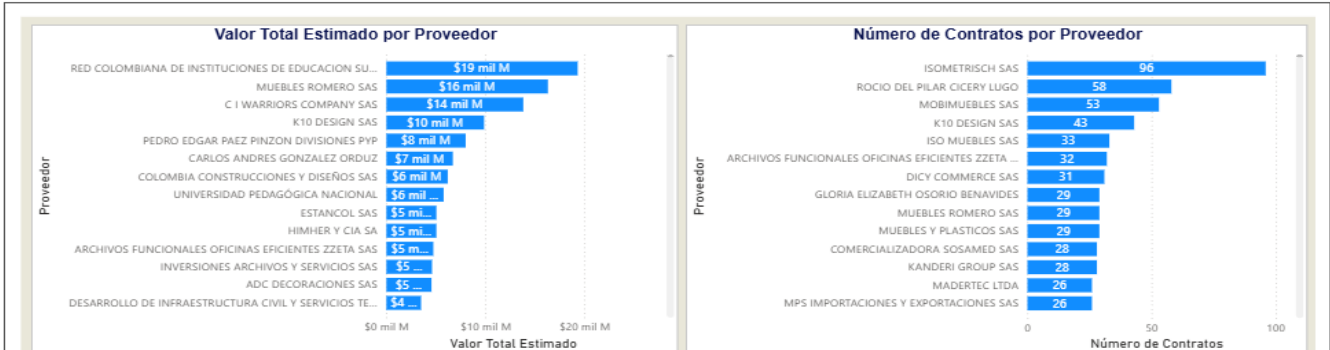
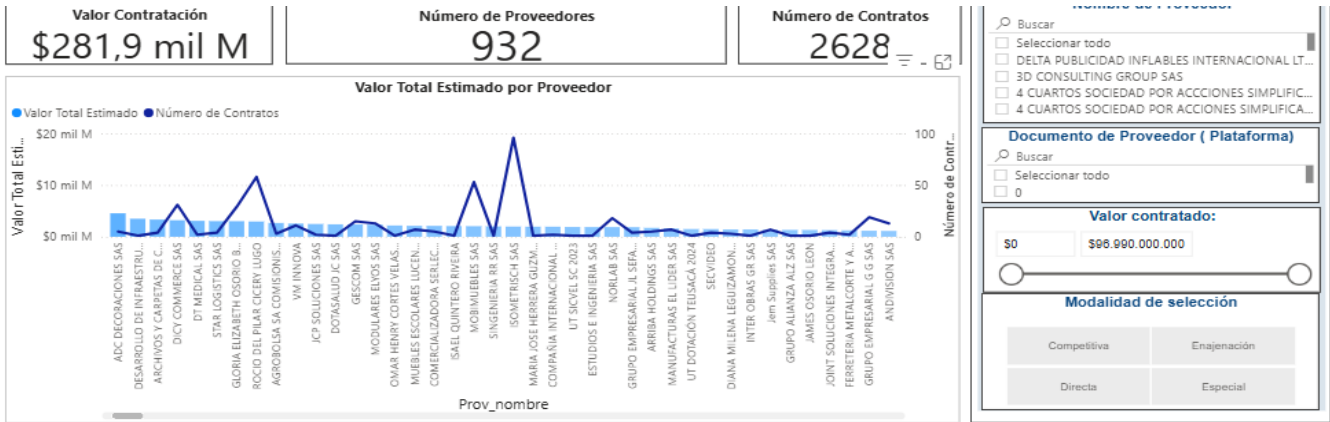
El Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones revisa los siguientes aspectos del objeto de la contratación: En primer lugar, el objeto a contratar se ubica en los siguientes sectores:

SECTORES EN LOS QUE SE UBICA EL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR
Productos de Uso Final

Vale la pena acotar que en cumplimiento del Art. 33 de la Ley 2069 de 2020 "...Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia..." que modificó el Art 12 De la Ley599 de 2000 mediante la precitada herramienta el Centro de Electricidad, electrónica y telecomunicaciones identificó las Mypimes que podrán ser potenciales proveedores directas o indirectas para facilitar su participación dentro del presente proceso de contratación la consulta en la plataforma de Agencia Nacional para compras públicas – Colombia Compra Eficiente link: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYzFzZiZlMmMiOjR9>



ESTUDIO DEL MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2020			2021			2022		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5610 - Muebles de alojamiento	222	\$18.169.880.779	6,45%	313	\$22.941.652.516	8,14%	248	\$39.239.342.886	13,92%
5611 - Muebles comerciales e industriales	135	\$6.112.396.909	2,17%	178	\$32.641.696.524	11,58%	127	\$8.792.231.850	3,12%
5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	138	\$14.280.080.212	5,07%	196	\$8.442.323.428	2,99%	134	\$6.099.009.939	2,16%
Total	495	\$38.562.357.960	13,68%	687	\$64.025.671.468	22,71%	509	\$54.130.584.675	19,20%

ESTUDIO DEL MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR

El valor estimado de la presente contratación ha sido soportado en los presupuestos de las empresas especializadas en la compra solicitada.

De esta manera, en cumplimiento del manual de Contratación Administrativo de la Entidad (numeral 4.2.3 ítem 1), a través de la plataforma tienda virtual, se solicitó cotizaciones para la compra requerida, así:

https://colombiacompra.couphost.com/requisition_headers/245674/edit

2.3 ESTUDIO DE PRECIOS

Con base en el Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo No. 2.2.1.2.1.2.9 y la Circular No. 01-3-2020-000033 del 24 de 02 de 2020, expedida por la Dirección Jurídica de SENA, se efectuó la verificación en la plataforma de Colombia Compra ubicada en el sitio web: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco>, encontrando que existe Catálogo de Adquisición en Gran Almacén por Mínima Cuantía, <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/gran-almacen/bienes-de-grandes-superficies>, los materiales y elementos requeridos se encuentran en el catálogo.

En este contexto, la Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para el uso de las entidades las guías generales para los acuerdos marco de precios- Versión G-EAMP-01, así como la de adquisición cuando se trata de mínima cuantía por la tienda virtual del Estado Colombiano- TVEC

La entidad determinó el presupuesto oficial estimado del presente proceso con la cotización presentada por HAS LTDA quien respondió que podía ofrecer los bienes e incluirlos en su catálogo. El resultado de este trámite es el siguiente:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Valor Unidad	Valor total
1	56112104	SILLA CUERO SINTETICO CITY NEGRA	<p>Espaldar alto de espuma laminada tapizado en cuero sintético, brazos fijos tapizados con estructura en polipropileno (PP), asiento de espuma laminada con tapizado en cuero sintético, mecanismo LAP (Bloqueo en cualquier posición) 2 palancas con perilla de tensión, base nylon 350 mm, ruedas de nylon 50 mm / Color: Negro</p> 	13	UNIDAD	\$ 727.566	\$ 9.458.358,
1	56112104	SILLA CUERO SINTETICO CLASSIC NEGRA	<p>Tapizada en cuero sintético negro , mecanismo bloqueos, base cromada , brazos fijos</p>	11	UNIDAD	\$ 723.996	\$ 7.239.960

ESTUDIO DEL MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR



3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado de la presente contratación deberá ser soportado en los presupuestos las empresas especializadas la comercialización de mobiliario. Que así mismo para celebrar el presente Contrato corresponderá a un valor determinado, incluido todos los impuestos, tasas y erogaciones a que haya lugar.

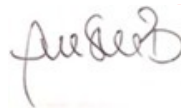
Asimismo, y con base en la información anteriormente mencionada, el valor aproximado de la presente contratación es de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 17.422.314) IVA incluido**, incluido IVA sin incluir el 4 X 1000. Este valor incluye IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Para ello la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 10425 de 12-08-2025

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

4. NORMATIVIDAD:

En consideración al monto del contrato que se pretende celebrar, se dará aplicación con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 211; y los Artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de selección de mínima cuantía. El marco legal del presente **proceso de mínima cuantía** y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones: a) Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, b) Código de Procedimientos Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA c) Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio y Sustantivo del Trabajo, la invitación pública, aclaraciones, adendas, formatos y anexos. d) Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de mínima cuantía. e) Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Cordialmente,



Firmado
digitalmente por
LINA SAMARIS
SILVA BELTRAN

LINA SAMARIS SILVA BELTRAN

Subdirectora

Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones

SENA- Regional Distrito Capital

Proyectó: Sandra Cuervo Profesional presupuesto CEE Cuervo R

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Distrito Capital / Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones

Carrera 30 17B - 25 Sur - PBX (57 1) 5960080/14915

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHIcrueda LAURA CRISTINA RUEDA MARIN
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011-921010 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES - BTA DC
 Fecha y Hora Sistema: 12/08/2025 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	10425	Fecha Registro:	2025-08-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-921010 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES - BTA DC					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	17.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	17.500.000,00	Saldo x Comprometer:	17.500.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	10825	Fecha Registro:	2025-08-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
921027 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES - BTA DC - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						17.500.000,00	0,00	17.500.000,00	17.500.000,00	0,00

Objeto:	MOBILIARIO Y ENSERES:Contratar la compra de sillas neumáticas para la Sala de Instructores del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones.
---------	--


 Firmado digitalmente
 por **Mónica Cuadros S**
 Jefa Responsable

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas

[Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

 Buscar:

 Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

 Modalidad de selección: [Agregar](#)

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras
56101522 56112102 56112104	11_9210_567 Contratar la compra de sillas ergonómicas neumáticas uso para sala de instructores del Centro de Electricidad, Electrónica y comunicacione (...)	Agosto	Agosto	60 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	30.000.000 COP	30.000.000 COP	No	NA

Exportar excel

Export Excel(CSV)

Necesidades adicionales

[Volver al principio](#)

Búsqueda de necesidades adicionales

 Buscar:

 Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHlcrueda LAURA CRISTINA RUEDA MARIN
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011-921010 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES - BTA DC
 Fecha y Hora Sistema: 2025-10-24-1:41 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 10425 de fecha 2025-08-12. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	152325	Fecha Registro:	2025-10-24	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-02-00-011-921010 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES - BTA DC		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	17.422.314,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	17.422.314,00	Saldo x Obligar:	17.422.314,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830001338	Razón Social:	SUMIMAS S A S	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	---------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	17486345055	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52540591	Nombre:	LINA SAMARIS SILVA BELTRAN	Cargo:	SUBDIRECTOR CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMINICACIONES BOGOTA D.C
-----------------	----------	---------	----------------------------	--------	---

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	ORDEN DE COMPRA 153972	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2025-10-24
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	------------------------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
921027 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES - BTA DC - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF					
						17.422.314,00	0,00		
					Total:	17.422.314,00	0,00	17.422.314,00	17.422.314,00

Objeto:	MOBILIARIO Y ENSERES:Contratar la compra de sillas ergonómicas neumáticas uso para sala de instructores del Centro de Electricidad, Electrónica y comunicaciones.
---------	---

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-011-921010 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES-BTA D C	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-12-30	17.422.314,00	17.422.314,00	NINGUNO

Firmado digitalmente por Monica Cuadros

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -
CENTRO DE ELECTRICIDAD,
ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
N.I.T. 899999034
ORDEN DE COMPRA**

Sumimas S.A.S.

N.I.T. 830001338
KM 1.5 VIA SIBERIA P.E SANBERNARO BDG 5
Cota, Cundinamarca
Atte: Maria Isabel Robledo Manuel Gutiérrez
ccehw@sumimas.com.co
Teléfono: +1 (313) 418-8623

Número de Orden **153972**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **23/10/25**
Fecha de Vencimiento **23/11/25**
Comprador **Lina Samaris Silva Beltrán**
Ordenador del gasto **PIF 4Coupa**
Supervisor **Elisa Johana Carbonell Varela**
Teléfono **3142430651**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **N/A**
Justificación **Contratar la compra de sillas
ergonómicas neumáticas uso para sala de instructores
del Centro de Electricidad, Electrónica y comunicaciones.**

Enviar a

SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE - CENTRO DE
ELECTRICIDAD, ELECTRONICA
Y TELECOMUNICACIONES
Carrera 30 # 17 b-25 Sur
Bogotá Bogotá
Atte: Lina Samaris Silva Beltrán

Facturar a

SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE - CENTRO DE
ELECTRICIDAD, ELECTRONICA
Y TELECOMUNICACIONES
Carrera 30 # 17 b-25 Sur
Bogotá, Bogotá
Atte: Lina Samaris Silva Beltrán

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 10425 GSF01-SILLA CUERO SINTETICO CITY NEGRA 1001782 11/22/2025	13.0	Unidad	727.566,00	9.458.358,00
2	CDP 10425 GSF01-SILLA CUERO SINTETICO CLASSIC NEGRA 1001783	11.0	Unidad	723.996,00	7.963.956,00
					17.422.314,00 COP